

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/06/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300620220015500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SOFTWARE Y TECNOLOGIOA DE OCCIDENTE S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice 16 en carpeta cuaderno principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	21/06/2023		1
76001310300820210032200	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	APDO DIANA MARIA GUTIERREZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	21/06/2023		1
76001310300820220019700	Ejecutivo Singular	CGA ASOCIADOS SAS	HENRY ALEXANDER PEÑA ORDOÑEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	21/06/2023		1
76001310300820220019900	Ejecutivo Singular	BIOART S.A.	IV NIVEL SA.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	21/06/2023		1
76001310301020220023600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	RENE GIOVANNI OSORIO GARCIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en indice digital 038 en Carpeta Juzgado de Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. hasta por el monto de \$18.233.335. -TENER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogatario parcial para todos los efectos legales. QUINTO: CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a BANCOLOMBIA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -RECONOCER personería al abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede.	21/06/2023		1

76001310301020220028100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS GERARDO PEREZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice 032 en carpeta cuaderno principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	21/06/2023		1
76001310301120210010600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	YASER S.A.S	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR para que obre y conste la recepción del expediente digital por parte del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, visible a índice digital 24 del cuaderno principal del expediente digital de conformidad a lo antecedente. -OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades a fin de que se sirva informar si la empresa YASER S.A.S se acogió al trámite de reorganización empresarial y, en caso afirmativo, informarnos en qué estado se encuentra el aludido proceso.	21/06/2023		1
76001310301220220015700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	APDO. CARLOS GUSTAVO ANGEL	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	21/06/2023		1
76001310301320220007800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JOSE DAVID HOYOS AVILES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. --ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice 043 en carpeta cuaderno principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -PREVIO resolver sobre el secuestro REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que aporte el certificado de libertad y tradición del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-894507, en el que se acredite la inscripción de la medida cautelar de embargo.	21/06/2023		1
76001310301320220025200	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	OBSIDERI SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. hasta por el monto de \$278,082,453. CUARTO: TENER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogatario parcial para todos los efectos legales. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a BANCOLOMBIA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. SEXTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA FERNANDA MONTILLA MORA, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede.	21/06/2023		1
76001310301420190012600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	JEYCI FRUIT SA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	21/06/2023		1

76001310301420220012800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUYENDO FUTURO SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de las liquidaciones de crédito presentada por las partes actoras, visibles a índice 013 y 13 en carpeta cuaderno principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	21/06/2023		1
76001310301520210026500	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 05 en carpeta principal del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -AGREGAR a los autos el oficio No. 2735 el 15 de diciembre de 2022, comunicando al despacho emisor que la solicitud SÍ SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Líbrese oficio.	21/06/2023		1
76001310301520210035300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARCELA PATRICIA HERNANDEZ VALLEJOS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	21/06/2023		1
76001310301520220010600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO MONTES MUÑOZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. hasta por el monto de \$91.226.306. -TENER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogatario parcial para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a BANCOLOMBIA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -RECONOCER personería al abogado GABRIEL EDUARDO ROJAS VÉLEZ, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede.	21/06/2023		1
76001310301520220024100	Ejecutivo Singular	BLANCO FLOR CAÑON DE TABARES	VICTOR HUGO VASQUEZ VESGA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	21/06/2023		1
76001310301620180013900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A	NATALIE URIBE BEDOYA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre qué BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., quien obra como demandante, a favor de la sociedad comercial CONEXA INMOBILIARIA LTDA., y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a la sociedad comercial CONEXA INMOBILIARIA LTDA. como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -	20/06/2023		1

				CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a CONEXA INMOBILIARIA LTDA. -REQUERIR al cesionario CONEXA INMOBILIARIA LTDA., a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde.			
76001310301620210026800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA	INCR LILIANA CASTRO ROSALEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice digital 024 en carpeta cuaderno principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	21/06/2023		1
76001310301620220007600	Ejecutivo Singular	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA	CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	21/06/2023		1
76001310301820210009600	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE GUTIERREZ MEJIA	ELIANA HELEN TUMBO DÍAZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice 063 en carpeta cuaderno principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	21/06/2023		1
76001310301920220024000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	APD EDGAR CAMILO MORENO JORDAN	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 05 en carpeta principal del expediente digital. - AGREGAR a los autos el oficio remitido por el Juz 2 Civil Mpal de Ejecución de Sentencias de Cali, donde se informa que acató el embargo de remanentes, oficio 1284 del 20/10/2022. - AGREGAR a los autos el oficio remitido por el Juz 2 Civil del Cito de Ejecución de Sentencias de Cali, donde se informa que acató el embargo de remanentes, oficio 1282 del 20/11/2022. - AGREGAR AL PLENARIO Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta suministrada a través de oficio No.1364 del 20/01/2023. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito hasta por el monto de \$130.898.568. - TENER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogatario parcial para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso. -RECONOCER personería a la abogada CAROLINA HERNÁNDEZ QUICENO.	21/06/2023		1

Numero de registros:21

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/06/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)